

sional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Naval Tours, S. A.», con el número 852 de orden y casa central en Torremolinos (Málaga), centro comercial «Montemar», locales 103-104, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 27 de septiembre de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

28582 ORDEN de 30 de septiembre de 1982 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Viajes Via-Tour, S. A.», con el número 853 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 5 de febrero de 1982, a instancia de don Félix Sánchez Bayle, en nombre y representación de «Viajes Via-Tour, Sociedad Anónima», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando, que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9 y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las Agencias de Viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando, que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo, aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando, que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974, para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Viajes Via-Tour, S. A.», con el número 853 de orden y casa central en Almendralejo (Badajoz), carretera de Sevilla, 44, pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de septiembre de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

28583 ORDEN de 4 de octubre de 1982 por la que se concede el título-licencia Agencia de Viajes, grupo «A», a «Alemantours, S. A.», con el número 854 de orden.

Excmo. e Ilmo. Sres.: Visto el expediente instruido con fecha 17 de diciembre de 1981 a instancia de don Emilio Alemán Alva-

rez, en nombre y representación de «Alemantours, S. A.», en solicitud de la concesión del oportuno título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A», y

Resultando que a la solicitud de dicha Empresa se acompañó la documentación que previene el artículo 9.º y concordantes del Reglamento aprobado por Orden ministerial de 9 de agosto de 1974, que regula el ejercicio de la actividad profesional que compete a las agencias de viajes, y en el que se especifican los documentos que habrán de ser presentados juntamente con la solicitud de otorgamiento del título-licencia;

Resultando que tramitado el oportuno expediente en la Dirección General de Promoción del Turismo aparecen cumplidas las formalidades y justificados los extremos que se previenen en los artículos 10, 12 y 15 del expresado Reglamento;

Considerando que en la Empresa solicitante concurren todas las condiciones exigidas por el Decreto 1524/1973, de 7 de junio, y Orden de 9 de agosto de 1974 para la obtención del título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A».

Este Ministerio, en uso de la competencia que le confiere el artículo 7.º del Estatuto Ordenador de las Empresas y Actividades Turísticas, aprobado por Decreto 231/1965, de 14 de enero, y el artículo 1.º del Real Decreto 2677/1977, de 6 de octubre, ha tenido a bien resolver:

Artículo único.—Se concede el título-licencia de Agencia de Viajes del grupo «A» a «Alemantours, S. A.», con el número 854 de orden y Casa central en Madrid (Reyes Magos, 2), pudiendo ejercer su actividad mercantil a partir de la fecha de publicación de esta Orden ministerial en el «Boletín Oficial del Estado», con sujeción a los preceptos del Decreto 1524/1973, de 7 de junio, Reglamento de 9 de agosto y demás disposiciones aplicables.

Lo que comunico a V. E. y a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. E. y a V. I. muchos años.

Madrid, 4 de octubre de 1982.

GAMIR CASARES

Excmo. Sr. Secretario de Estado de Turismo e Ilmo. Sr. Director general de Promoción del Turismo.

MINISTERIO DE CULTURA

28584 ORDEN de 15 de octubre de 1982 por la que se convoca el III Encuentro Juvenil de Teatro Clásico.

Ilmos. Sres.: En el ejercicio de las funciones que le corresponde desempeñar, este Ministerio viene convocando, con carácter anual, el Encuentro Juvenil de Teatro Clásico, de ámbito nacional. El fin cultural de las convocatorias y su buena acogida aconsejan su continuidad, cumpliendo con ello uno de los deberes fundamentales del Estado respecto al servicio de la cultura, de la cual constituye un notable exponente la interpretación de las abundantes y notables creaciones del genio español en el campo del teatro.

En su virtud, y a propuesta de la Dirección del Organismo autónomo Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria, tengo a bien disponer:

Primero.—Se convoca el III Encuentro Juvenil de Teatro Clásico para 1983, que se registrará por las bases que figuran en el anexo de esta Orden.

Segundo.—Su organización y dirección correrá a cargo de la Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Servicio de Ordenación de Actividades), que designará de tres a cinco expertos para la asistencia técnica específica del Encuentro.

Tercero.—La Dirección del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria dictará las normas precisas para el mejor cumplimiento de lo que se dispone en la presente Orden.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a VV. II. muchos años.

Madrid, 15 de octubre de 1982.

BECERRIL BUSTAMANTE

Ilmos. Sres. Subsecretario de Cultura y Director del Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria.

ANEXO

Bases del III Encuentro Juvenil de Teatro Clásico

1.ª Participantes.—Pueden inscribirse en este Encuentro los grupos teatrales de toda España que lo deseen, siempre que sus componentes no sean profesionales, ni rebasen los veinticinco años de edad, salvo en una proporción que no supere el 10 por 100 del total de miembros.

Sólo podrán tomar parte como miembros de cada grupo los actores con papel en la obra que se vaya a representar, el director y las personas con un cometido específico o imprescindible.

2.^a **Inscripción.**—La inscripción se efectuará a través del boletín que se acompaña, cuyos apartados deben cumplimentarse en su totalidad, remitiéndose al Instituto de la Juventud y Promoción Comunitaria (Sección de Actividades de Animación Sociocultural, calle de José Ortega y Gasset, 71, Madrid-6), a través de la correspondiente Dirección Provincial de Cultura, o por cualquiera de los medios previstos en los artículos 65 y 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo. El plazo de inscripción finaliza el día 30 de noviembre de 1982.

3.^a **Documentación.**—Junto al boletín de inscripción debe remitirse:

Repertorio del grupo, obras, autores y fechas de representación.

Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, etc.

Relación nominal de los componentes, especificando edad, firmada por el director del grupo.

4.^a **Desarrollo.**—El Encuentro se desarrollará en sucesivas fases durante los meses de enero a mayo, culminando en una de tipo nacional en el mes de julio, en la que intervendrán los grupos teatrales invitados por decisión mayoritaria del grupo de expertos a que se refiere el artículo segundo. La invitación se hará atendiendo la calidad de interpretación y puesta en escena de las obras representadas en las anteriores fases.

Además de las actuaciones de los grupos invitados, durante el Encuentro Nacional, se montarán actividades en torno a los grupos juveniles de teatro, con mesas redondas, conferencias, etcétera, en las que se contará con la presencia de directores, autores, actores y expertos en el tema citado.

5.^a **Actuaciones.**—Los grupos deberán representar obras de autores clásicos españoles.

6.^a La actividad en las fases no tendrá carácter competitivo.

Todos los grupos seleccionados para el Encuentro Nacional recibirán diploma acreditando tal distinción.

Boletín de inscripción

A) Datos del grupo de teatro:

Denominación
 Dirección Teléfono
 Localidad Provincia
 Director
 Profesión Teléfono Edad

Componentes:

Varones
 Hembras Total
 Miembros mayores de veinticinco años

B) Repertorio que presenta a este Encuentro (debe confirmarse como mínimo veinte días antes de la actuación en el sector correspondiente).

| Obras | Autor |
|---------|-------|
| 1. | |
| 2. | |
| 3. | |

Documentación que debe acompañarse:

- a) Repertorio completo del grupo, autores, fecha.
- b) Curriculum: Año de fundación, directores anteriores, actuaciones, críticas, programas, etc.
- c) Relación nominal de los componentes del grupo, con especificación del reparto y de la edad de cada uno, firmado por el director.

..... a de de 198...
 El director,

Fdo.:

28585

RESOLUCION de 21 de mayo de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la ermita de la Divina Aurora, Calvario y Panteón de Dos Aguas, en Bétera (Valencia).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

Primero.—Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico, a favor de la ermita de la Divina Aurora, Calvario y Panteón de Dos Aguas, en Bétera (Valencia), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

Segundo.—Continuar la tramitación de expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

Tercero.—Hacer saber al Ayuntamiento de Bétera que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el Conjunto cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

Cuarto.—Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de mayo de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico de la Ermita de la Divina Aurora, Calvario y Panteón de Dos Aguas, en Bétera (Valencia)

Por la plaza del Calvario, calle del Marqués de Dos Aguas, calle del Vizconde de Bétera y calle de Espronceda.

28586

RESOLUCION de 30 de julio de 1982, de la Dirección General de Bellas Artes, Archivos y Bibliotecas, por la que se ha acordado tener por incoado el expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco viejo de la villa de Comillas (Santander).

Vista la propuesta formulada por los Servicios Técnicos correspondientes,

Esta Dirección General ha acordado:

1.^o Tener por incoado expediente de declaración de conjunto histórico-artístico a favor del casco viejo de la villa de Comillas (Santander), según la delimitación que se publica como anexo a la presente disposición y que figura en el plano unido al expediente.

2.^o Continuar la tramitación del expediente de acuerdo con las disposiciones en vigor.

3.^o Hacer saber al Ayuntamiento de Comillas que, según lo dispuesto en los artículos 17 y 33 de la Ley de 13 de mayo de 1933, todas las obras que hayan de realizarse en el conjunto, cuya declaración se pretende, no podrán llevarse a cabo sin aprobación previa del proyecto correspondiente por esta Dirección General.

4.^o Que el presente acuerdo se publique en el «Boletín Oficial del Estado», abriéndose, cuando esté completo el expediente, un período de información pública.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 30 de julio de 1982.—El Director general, Alfredo Pérez de Armiñán y de la Serna.

ANEXO QUE SE CITA

Delimitación del conjunto histórico-artístico del casco viejo de la villa de Comillas (Santander)

Vértice número 1: Ayuntamiento, plaza del Generalísimo; a 112 metros, en dirección Oeste, se encuentra el vértice número 2: Palacio de Ocejo, paseo del General Solchaga; a 221 metros, en dirección Sur, se encuentra el vértice número 3: Fuente Real, plaza de Fuente Real; a 128 metros, en dirección Norte-Este, se encuentra el vértice número 4: Vivienda de Carmen Llano, calle del General Piélagó, número 5; a 93 metros, en dirección Este, se encuentra el vértice número 5: Vivienda de Luis López, calle del General Piélagó; a 100 metros, en dirección Norte, se encuentra el vértice número 6: Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, calle de Campios, número 1; a 120 metros, en dirección Norte-Este, se encuentra el vértice número 7: Vivienda de Sagrario Vallina, calle la Cueva, número 18; a 19 metros, en dirección Norte, se encuentra el vértice número 8: Fundación Reguera, calle de Calvo Sotelo, número 3; a 25 metros, en dirección Este, se encuentra el vértice número 9: Fundación Reguera, calle de Calvo Sotelo, esquina G. Reguera; a 27 metros, en dirección Norte, se encuentra el vértice número 10: Reguera, calle de G. Reguera, esquina I. Fernández de Castro; a 71 metros, en dirección Norte-Oeste, se encuentra el vértice número 11: Casa de Los Picos, calle del Prado; a 23 metros, en dirección Norte, se encuentra el vértice número 12: Casa de Los Picos, fachada posterior; a 27 metros, en dirección Oeste, se encuentra el vértice número 13: Casa de Los Picos, fachada Oeste, calle de la Cruz; a 50 metros, en dirección Sur, se encuentra el vértice número 14: Casa de Sánchez de Cueto, fachada de la calle de la Cruz; a 22 metros, en dirección Sur-Oeste, se encuentra el vértice número 15: Vivienda de Josefina Estrada Quijano, calle de A. Sánchez de Movellán; a 59 metros, en dirección Oeste, se encuentra el vértice número 16: Estatua del Sagrado Corazón, plaza del Sagrado Corazón; a 53 metros, en dirección Sur, se encuentra el vértice número 1.